

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de enero de 1980.-

Visto el presente expediente Nº 1111
271.985/79 del registro de la Subsecretaría de Admi-
nistración, relacionado con la locación del inmueble
de la calle Nación Nº 231 de la ciudad de San Nicolás
ocupado por el Juzgado Federal de 1ra. Instancia del
asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la loca-
ción.-

Que a fs. 3 se proponen las condiciones
para la prórroga de dicha locación, consignándose a fs.
1/2 la última valuación fiscal.-

Que a fs. 6 el señor Juez titular mani-
fiesta que no existe organismo oficial que pueda infor-
mar sobre la equidad del alquiler pretendido, acompañan-
do asimismo una nota presentada por el Ingeniero Civil
D. Alberto D. Petrella, tasador oficial de los Bancos
de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional,
de la cual surge el valor locativo del inmueble (Confr.
fs. 5).-

Por ello, de conformidad con lo dispues-
to por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por es-
ta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto /
de 1976, respectivamente, y lo informado precedentemen-

////////////////////////////////////

te por la Subsecretaría de Administración.-

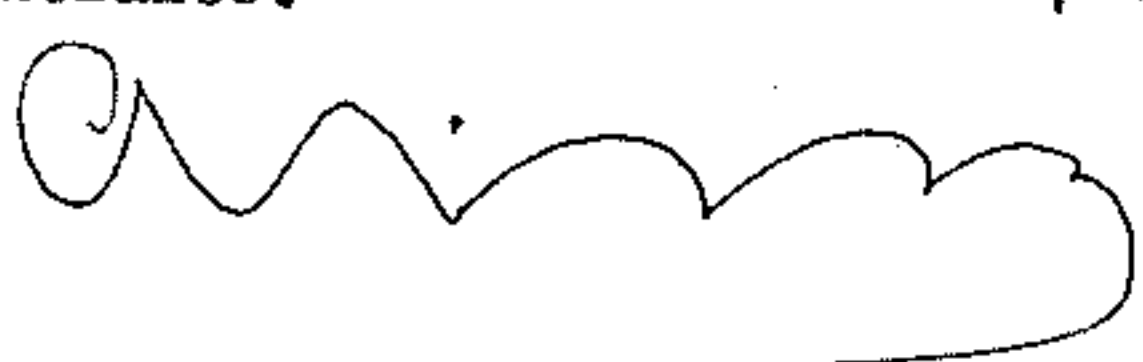
SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de San Nicolás, Dr. Luis H. Milesi, a suscribir "ad-referendum" un convenio de prórroga de la locación del inmueble de la calle Nación N° 231 de dicha ciudad, sede del mencionado Juzgado por el término de dieciocho (18) meses a partir del 1ro. de diciembre de 1979, sobre la base del alquiler mensual de PESOS: UN MILLON CIENT MIL (\$ 1.100.000.--), reajustable trimestralmente, de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas (nivel general), según / los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de convenio respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



ABELARDO F. ROSSI